

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPERANZA ALBORNOZ PIZARRO**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02256/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- 3.- Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Resolución N°178, de fecha 16 de abril de 2014, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Circular N°15.700, de fecha 16 de marzo de 2012, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°321, de fecha 24 de febrero de 2026, que establece régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con médico para usuarios/as de CESFAM Doñihue - Lo Miranda con el objetivo de realizar atenciones según los lineamientos del **CONVENIO DE SALUD RESPIRATORIA** de la comuna de Doñihue.
- 2.- Orden de Contrato N° 116, de fecha 06.08.2026, emitida por doña **ROMINA ALICIA OLGUÍN NÚÑEZ**, Directora (R), del Departamento de Salud Municipal Doñihue, que indica realizar contrato de prestación de servicios a Doña. **ESPERANZA ALBORNOZ PIZARRO**, Médico, desde el día 01 de junio del año 2026 al día 30 de septiembre del año 2026.
- 3.- Revisado el registro de deudores de pensión de alimentos, se deja constancia que no registra inscripciones vigentes, según comprobante de no deuda de alimentos de fecha 06 de agosto del 2026, Folio: 70066386637.
- 4 - El contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña: **EPERANZA ALBORNOZ PIZARRO**, Rut: [REDACTED] suscrito con fecha 06 de agosto del 2026.

DECRETO:

APRUÉBESE

En todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios, desde el día 01 de junio del año 2026 al día 30 de septiembre del año 2026, por un monto total de \$ 26.000.- (veintiséis mil pesos) Impuestos incluidos por hora efectivamente trabajada, entre la I. Municipalidad de Doñihue representada por su alcalde don Boris Acuña González, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado en Av. Estación N° 344 y doña: **ESPERANZA ALBORNOZ PIZARRO**, cédula de identidad N [REDACTED] Médico, domiciliada en **Pasaje Ester Cossani #428, Villa Escritora Isabel Allende, Almendro, Comuna de Coltauco.**

IMPÚTESE

El gasto que irrogue dicho contrato, al Presupuesto de Salud Municipal Doñihue.
CONVENIO DE SALUD RESPIRATORIO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SIAPER



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

FAO/FAC/JMS/NPV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
TAMARA NICOLE VEGA HONORATO - DIRECTOR CESFAM LO MIRANDA CESFAM LO MIRANDA
CRISTOFER MATIAS ARREDONDO ONELL - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22073448&hash=2b4d0>